



# RESOLUCIÓN CS Nº 556/11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2011

Expediente Nº 12.034/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD tramita el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura ALIMENTACIÓN NORMAL de la carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2004), y

### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con los trámites reglamentarios previstos en Resolución CS Nº 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando por unanimidad la designación de la Prof. Ana María ROCHA, en el cargo motivo de este Concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resoluciones Nros. 335/11 y 539/11, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional en el referido cargo.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 342/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2º Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2011)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Prof. Ana María ROCHA, LC Nº 6.383.249**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura ALIMENTACIÓN NORMAL de la carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2004) de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Salud, Obra Social, Dirección General de Personal, Prof. Rocha, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. **CLAUDIO ROMÁN MAZA**  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. **Victor Hugo CLAROS**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta